DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.997 | Jueves 8 de Julio de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1973006

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MODIFICA REGLAMENTO N° 32, DE 2018

EX. DE PERS. Nº 94.- Puente Alto, 26 de abril de 2021.

Vistos:

Teniendo presente lo establecido en la Ley Nº 18.695, Art. 49 bis, faculta a los Alcaldes a través de un Reglamento Municipal para fijar y modificar las Plantas del personal, estableciendo el número de cargos para cada Planta y fijar sus grados.

Considerando:

Que, la Municipalidad de Puente Alto ejerció la facultad de fijar su Planta de Personal, dictando al afecto el Reglamento Nº 32, de fecha 28 de diciembre de 2018.

El precitado Reglamento contempla en su Art. 2º letra c) numeral 2, que quien desempeñe uno de los ocho (8) cargos grado 9° de la Planta de Profesionales con requisito específico, deberá contar con un título profesional de Ingeniero en Gestión.

Que, efectuadas las consultas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) la respuesta emitida a través de Of. Nº 923, de fecha 25 de marzo de 2021 y existiendo la necesidad de subsanar el error de hecho incurrido en la redacción del requisito exigido para el cargo, a fin de contemplar la exigencia de un título profesional que sea posible de cumplir por los interesados.

Decreto:

Modifíquese el reglamento Nº 32, de 2018, en su Art. 2º letra c) correspondiente al cargo grado 9º, Específico, donde dice: "Título Profesional de Ingeniero en Gestión", debe decir: "Título Profesional de Ingeniero en Gestión Pública".

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Miguel Ángel Román Azar, Alcalde (S).- José Luis Jiménez Sandoval, Secretario Municipal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl